

CONCURSO DE TRASLADO DE VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RAMA ECONÓMICA), RESOLUCIÓN 1280/2025, DE 12 DE MAYO (B.O.N. Nº 98, DE 20 DE MAYO DE 2025)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ELIZALDE VIZCAY, ANA ROSA

---

- **Reclamación:** Solicita que se tengan en cuenta 10 años trabajados como T.A.P. (Rama Económica).

**Resolución:** Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Artículo 11 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, los períodos en los que el funcionario se encuentre en servicios especiales o excedencia especial, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de su acceso a dichas situaciones.

ETAYO LEZAUN, JAVIER

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados desde el 7 de enero de 1998 hasta el 8 de octubre de 2000.

**Resolución:** Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Artículo 11 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, los períodos en los que el funcionario se encuentre en servicios especiales o excedencia especial, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de su acceso a dichas situaciones.

- **Reclamación:** Solicita que valoren los servicios prestados desde el 9 de octubre de 2000 hasta el 30 de abril de 2004.

**Resolución:** Estimada.

Revisados los servicios, se comprueba y se valora el periodo del 9 de octubre de 2000 hasta el 30 de abril de 2004, que no había sido correctamente baremado.

#### **RODA MOVILLA, CARMEN**

---

- **Reclamación:** Solicita que se revisen los servicios prestados en el puesto de trabajo de T.A.P. (Rama Económica) desde el 2 de mayo de 1991 al 15 de mayo de 1996.

**Resolución:** Desestimada.

Revisados los servicios, queda acreditado que la fecha de inicio es el 2 de mayo de 1996 y la fecha fin el 12 de mayo de 1996, por lo que están correctamente valorados

- **Reclamación:** Solicita que sevaloren los servicios prestados desde el 19 de mayo de 2003 hasta el 20 de mayo de 2025.

**Resolución:** Estimada.

Revisados los servicios, se comprueba y se valora el periodo del 25 de agosto de 2003 al 30 de abril de 2004, que no había sido baremado correctamente.

#### **ROMERO VELAZ, ROSA MARIA**

---

- **Reclamación:** Solicita que se tengan en cuenta los servicios del 9 de diciembre de 2009 al 8 de diciembre de 2013 trabajados como T.A.P. (Rama Económica).

**Resolución:** Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Artículo 11 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, los períodos en los que el funcionario se encuentre en servicios especiales o excedencia especial, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de su acceso a dichas situaciones.

#### **YOLDI RUIZ, MARIA ARANTZAZU**

---

- **Reclamación:** Solicita que se tengan en cuenta 10 años trabajados como T.A.P. (Rama Económica).

**Resolución:** Desestimada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Artículo 11 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, los períodos en los que el funcionario se encuentre en servicios especiales o excedencia especial, se computarán como servicios prestados en el puesto de

trabajo que tuviera en el momento de su acceso a dichas situaciones.